

REPÚBLICA DEL PERÚ



EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N° Registro: 013

27 NOV. 2017

PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

N° 246-2017-INDECI
27 de noviembre del 2017

VISTOS: Nota de Invitación Virtual del Centro de Coordinación de Operaciones en el Sitio - OSOCC, del Subsecretario de Preparación y Respuesta de la Secretaría de Gestión de Riesgos de Ecuador, en su calidad de Presidente del Grupo Asesor Internacional de Operaciones en Búsqueda y Rescate (INSARAG) en las Américas, el Memorándum N° 00840-2017-INDECI/11.0 del 17.NOV.2017 y el Memorándum N°252-2017-INDECI/9.0 del 24.NOV.2017 (Op. N° 4191935) sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota de Invitación Virtual del Centro de Coordinación de Operaciones en el Sitio - OSOCC de Vistos, el Subsecretario de Preparación y Respuesta de la Secretaría de Gestión de Riesgos de Ecuador, en su calidad de Presidente del Grupo Asesor Internacional de Operaciones en Búsqueda y Rescate (INSARAG) en las Américas, cursa invitación virtual dirigida a los Puntos Focales Político y Operativo para asistir a la "XVI Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas" y en la "IV Reunión de Consulta sobre Mecanismos de Cooperación para la respuesta a emergencias del Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de Desastres - UNDAC", que se realizará del 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017, en la ciudad de Guayaquil, de la República de Ecuador;

Que, el propósito de las referidas Reuniones, con la participación de los Puntos Focales INSARAG y UNDAC de la Región de las Américas, es compartir avances del Plan de Trabajo 2017, definir prioridades de trabajo para el 2018 y fortalecer la gestión y el liderazgo del Grupo Regional;

Que, se ha dispuesto que el señor Luis René Vallenas Vallenas, Sub Director (e) de la Gestión Operativa de la Dirección de Respuesta, participe en las citadas Reuniones, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, la participación del profesional designado, no irrogará gasto alguno al Estado; por cuanto los gastos serán asumidos por las Entidades Organizadoras;

Que, considerando la trascendencia de las Reuniones, es necesario autorizar la participación del profesional en mención;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 010-2017-DE y la Resolución Suprema N° 176-2017-DE/;



Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar del 28 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017, el viaje en Comisión de Servicio del señor Luis René Vallenas Vallenas, Sub Director (e) de la Gestión Operativa de la Dirección de Respuesta para que participe en la "XVI Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas" y en la "IV Reunión de Consulta sobre Mecanismos de Cooperación para la respuesta a emergencias del Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de Desastres - UNDAC", que se realizará del 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2017, en la ciudad de Guayaquil, de la República de Ecuador.

Artículo 2°.- El profesional en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en las citadas Reuniones serán asumidos por las Entidades Organizadoras, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web e Intranet (www.indeci.gov.pe).

Artículo 5°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
General de Brigada (EP)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N° Registro:

27 NOV. 2017

PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil